

AUTO SUSTANCIACION No. 517
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2022-00260

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, noviembre quince (15)
de dos mil veintidós (2022).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso VERBAL de REMOCION DE GUARDADOR, respecto de los niños **MADELEYNE SOFIA y HAROLD JULIAN GOMEZ CARMONA**, instaurado por la señora **DEFENSORA DE FAMILIA DE BIENESTAR FAMILIAR** de esta ciudad, en contra de la señora **MARISOL GONZALEZ GARCIA**, el juzgado **DISPONE:** Dar traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

trm

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 199,
HOY: Noviembre 16 /2022 A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **839a105b24f59eb42bae517d02b7aaa2b9b355d06d6e483c226c925d91b8a65a**
Documento generado en 15/11/2022 04:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>